

Distrito Metropolitano de Quito, 09 de mayo de 2015

Señor
José Rafael Meythaler Baquero
Gerente General
GLOFOMENTO S.A.
Presente.-

De mi consideración.-

Por medio de la presente, comunicamos a usted de la transferencia de las acciones que posee José Rafael Meythaler Baquero en el capital de GLOFOMENTO S.A., a favor de: Victoria Meythaler Galarza, Beatriz Meythaler Galarza y José Sebastián Meythaler Galarza, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS	CESIONARIO
José Rafael Meythaler Baquero	75.400	USD\$ 1,00	7.580	José Sebastián Meythaler Galarza
José Rafael Meythaler Baquero	75.400	USD\$ 1,00	7.580	Beatriz Meythaler Galarza
José Rafael Meythaler Baquero	75.400	USD\$ 1,00	7.580	Victoria Meythaler Galarza

Mucho agradeceré que se sirva a proceder a la inscripción de esta cesión en el libro de acciones y accionistas de GLOFOMENTO S.A.

La presente cesión incluye sin reserva de ninguna clase, todos los derechos inherentes a la calidad de accionista de la compañía GLOFOMENTO S.A., las mismas que se encuentran en los estatutos y en la ley.

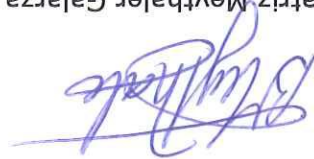
Por la favorable atención que se sirva en dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

José Rafael Meythaler Baquero
CEDENTE
CC

CC.171743643-8
CESIONARO
José Sebastián Meythaler Galarza



CC. 111039182
CESIONARO
Beatriz Meythaler Galarza



CC. 111436446
CESIONARO
Victoria Meythaler Galarza



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mi consideración:

José Rafael Meythaler Baquero, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de **GLOFOMENTO S.A.**, ante usted comparezco e informo para los fines legales correspondientes que se ha realizado e inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía que represento, la siguiente transferencia de acciones:

1. CEDENTE: JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CESSIONARIO: VICTORIA MEYTHALER GALARZA
NÚMERO DE ACCIONES: 7.580
VALOR DE LAS ACCIONES: USD \$ 1,00

2. CEDENTE: JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CESSIONARIO: BEATRIZ MEYTHALER GALARZA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE ACCIONES: 7.580
VALOR DE LAS ACCIONES: USD \$ 1,00

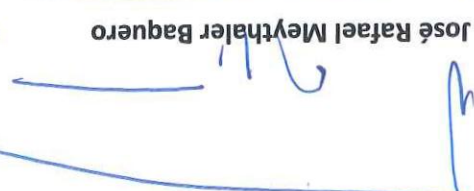
3. CEDENTE: JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CESSIONARIO: JOSÉ SEBASTIÁN MEYTHALER GALARZA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE ACCIONES: 7.580
VALOR DE LAS ACCIONES: USD \$ 1,00

Una vez que se ha registrado la transferencia de acciones de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, el cuadro de integración de capital queda compuesto de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO	USD\$ 52.660,00	52.660
VICTORIA MEYTHALER GALARZA	USD\$ 7.580,00	7.580
BEATRIZ MEYTHALER GALARZA	USD\$ 7.580,00	7.580
JOSÉ SEBASTIÁN MEYTHALER GALARZA	USD\$ 7.580,00	7.580
SILVERBROOK INTERNATIONAL	USD\$ 400,00	400
GLOBAL INC		
TOTAL	USD\$ 75.800,00	75.800

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

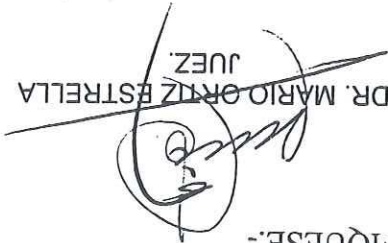
Atentamente,


 José Rafael Meythaler Baquero
 Gerente General
 GLOFOMENTO S.A.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 20 de diciembre del 2011, las 14h33. Vistos.- María del Pilar Palacio Fierro y José Rafael Meythaler Baquero, de la edad y más generales de su demanda, comparecen al Juzgado y manifiestan: Que de las partidas adjuntas se conocerá que están casados desde el 2 de diciembre de 1997, matrimonio dentro del cual han procreado un hijo que responde a los nombres de Nicolás Alfonso Meythaler Palacio, de seis años cuatro meses de edad; y, dentro de la sociedad conyugal han adquirido varios bienes, los cuales están procediendo a su partición extrajudicial. Que han celebrado capitulaciones matrimoniales y se ha declarado disuelta la sociedad conyugal ante el Dr. Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. Que es deseo de los dos dar por terminado su matrimonio, por lo cual con fundamento en los Arts. 107 y 108 del Código Civil, piden en sentencia se declare la disolución del vínculo y se disponga su marginación en el Registro Civil. Insinúan el nombre de la persona para la designación de curador. La demanda ha sido calificada y aceptada. Con la designación y posesión de la curadora ad-litem, el menor habido en matrimonio ha quedado debidamente representado en juicio. Transcurridos los sesenta días previstos por el Art. 108 del Código Civil, las partes son convocadas a audiencia de conciliación, diligencia a la que concurren: la Dra. Lorena Villagómez Cabezas, como apoderada especial del Dr. José Rafael Meythaler, como lo justifica con la copia del poder adjunto; y, la Ab. Zulma Edith Muriel Huertas, en calidad de Apoderada Especial de la Dra. María del Pilar Palacio Fierro, como lo acredita con la copia del poder que adjunta, quienes de viva voz y de consuno, expresan la voluntad de declarar y haberse sometido la demanda al trámite legal correspondiente, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda de divorcio y por mutuo consentimiento se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre: María del Pilar Palacio Fierro y José Rafael Meythaler Baquero, el 2 de diciembre de 1997, en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, república del Ecuador, constante al Tomo 9-A, Página 299, Acta 3475 del Libro de Inscripción de Matrimonios de esa fecha. Nicolás Alfonso Meythaler Palacio, queda bajo el cuidado, tenencia y protección de su madre, Sra. Dra. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO, quien actualmente reside en el Distrito Metropolitano de Quito; la patria potestad será compartida. Las vistas, serán fijadas libremente por los progenitores. Se fija en la suma de Dos mil dólares la pensión mensual, provisional alimenticia, más todos los beneficios de ley, que el padre suministrará a su hijo, desde esta fecha y para lo venidero, por adelantado y dentro de los primeros cinco días de cada mes; además, pagará todos los gastos de salud que no sean cubiertos por el seguro medico que contratará y pagará el padre del menor; la educación integral del menor en los niveles primaria, secundaria e inclusive universitaria hasta que sea profesional, incluidos extracurriculares, terapias de lenguaje, terapias físicas y transporte necesarios para su formación académica integral. La educación primaria y secundaria se realizará en el Colegio Menor u otro de similar y superior jerarquía hasta la culminación de su educación. Los bienes que formaban parte de la disuelta sociedad conyugal serán liquidados voluntariamente a través de acta notarial. La consignación de la pensión alimenticia, por el momento se la realizará en el Juzgado hasta tanto se determine el

banco como el número de la cuenta donde se realizarán a futuro. Ejecutoriada que sea esta sentencia, procedase a la subinscripción que estatuyen los Arts. 72 y 73 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación, para que surta los efectos determinados en el Art. 128 del Código Civil Codificado, para el efecto, por Secretaría confírense las fotocopias certificadas inherentes. Hecho, dejando constancia en autos, archívese la causa.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA
JUEZ.



ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA
 2 0 1 1
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

27 DIC 2011

INSTRUMENTO DE REGISTRO CIVIL
 No. 1059
 CERTIFICADO
 Emitido en QUITO, PICHINCHA, el día 27 de OCTUBRE de 2011.
 En virtud de la Ley del Sistema Nacional de Registro y de la Ley de Registro Civil, se certifica que el contenido del presente instrumento es conforme a lo que consta en el expediente de registro.
 Y que el presente instrumento es conforme a lo que consta en el expediente de registro.
 Y que el presente instrumento es conforme a lo que consta en el expediente de registro.

[Handwritten signatures and stamps]

OBSERVACIONES:

En este matrimonio reconocieron a su... (b)...

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO

hija de MARIA YOLANDA y de ALVARO ALBERTO

Cédula N° 1706914878 domiciliada en QUITO de estado anterior divorciada con

de 19 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADO

SCARLETT MARIA DEL PILAR PALACIO PINO nacida en QUITO-PICHINCHA el 14 de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA BAQUERO

estado anterior DIVORCIADO hijo de JOSE SANCHEZ y de

profesion DR. JURISPRUDENCIA con Cédula N° 0501016059 domiciliado en QUITO de

LAVAGNONA-COTOPAXI 27 de de 19 de nacionalidad ECUATORIANA nacido en

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE ROBAL NEYVALER BAQUERO

Tiene la presente acta del matrimonio de : JOSE ROBAL NEYVALER BAQUERO y SCARLETT MARIA DEL PILAR PALACIO PINO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

En QUITO, PICHINCHA, provincia de hoy día 2008

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 9-A Pág. 209 Acta 3475

MARGINADO
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



000005924272

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA
2 0 1 1
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

INFORME EN LA MATERIA DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL
 ASISTENTE GENERAL
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 ASISTENTE TECNICO

Que se ha dado cumplimiento a lo solicitado en el presente escrito, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Registro Civil, y de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Registro Civil, y de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

En fe de lo cual se expide el presente informe, en QUITO, a los 15 días del mes de MARZO del 2009.

NO 1059

27 DIC 2009

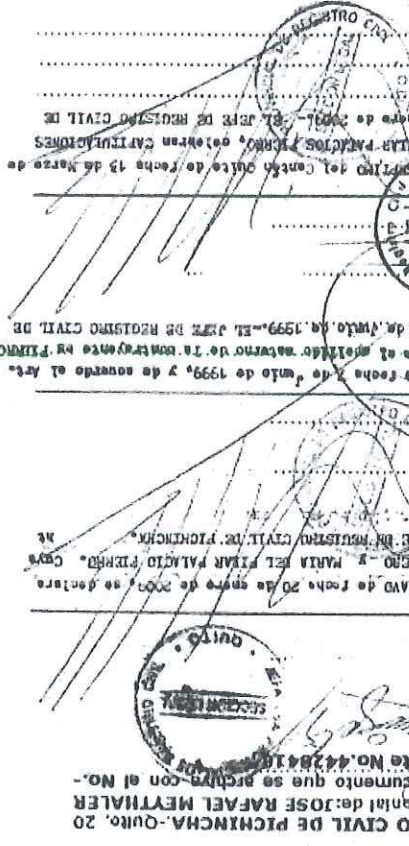
ESPACIO PARA TIMBRES

.....
 PICHINCHA, a los 15 días del mes de MARZO del 2009, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Registro Civil, y de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Registro Civil, y de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

.....
 RAZON: Mediante escritura pública realizada ante el Notario Rafael Mejthaler Baquero con MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO, se otorga el consentimiento para la inscripción del matrimonio de los señores RAFAEL MEJTHALER BAQUERO y MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Registro Civil, y de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Registro Civil, y de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

.....
 Jefe de Oficina
 RAZON: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Ysidoro Ojeda de fecha 20 de enero de 2009, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre JOSE RAFAEL MEJTHALER BAQUERO y MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO, cuya copia se archiva con el N.º 2009-75- QUITO 29 de enero de 2009, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Registro Civil, y de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Registro Civil, y de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

.....
 Jefe de Oficina
 RAZON: Por sentencia de Divorcio del Juzgado Sexto de lo Civil de PICHINCHA-QUITO, 20 de Diciembre del 2011 se declara disuelto el vínculo matrimonial de JOSE RAFAEL MEJTHALER BAQUERO con MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO. Documento que se archiva con el No. 2011-4280-QUITO, 27 de Diciembre del 2011, ca. Comprobante No. 4428411.



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 3 Acta 3

En SANCAJAN Provincia de QUITO
hoy día 27 de AGOSTO del dos mil 2012

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** METHALLER BAQUERO JOSE

RISTALL nacido en QUITO, el 27 de AGOSTO de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión DE JABISPAUER con Cédula N° 5010105-4 domiciliado en QUITO de estado CONCUBINADO, hijo de JESÉ GUILLELMO METHALLER anterior DIODORADO y de MARITZA BAQUERO

de SALOTE nacida en QUITO, el 27 de AGOSTO de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MC. ADM. EMPLEADA con Cédula N° 171217858-9 domiciliada en QUITO, de estado ante

rior DIODORADO hija de CARLOS DIVERLY SANCHEZ y de ROSE MARIS DEL C. VALDIVIESO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 05 DE AGOSTO DE 2012

En este matrimonio reconocieron a su hij llamada

OBSERVACIONES:

FIRMAS: AL CAJASUCRACIONES

..... por sentencia de Divorcio de Juez
..... de cuya copia
..... de
..... Jefe de Oficina

f.)
..... Jefe de Oficina

..... con fecha
..... con fecha
..... Jefe de Oficina

..... de
..... de
..... Jefe de Oficina

..... de
..... de
..... Jefe de Oficina

..... de
..... de
..... Jefe de Oficina

..... de
..... de
..... Jefe de Oficina

..... de
..... de
..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Ochova del cantón Quito, de fecha: 4 de enero 2012; los contrayentes: METHALLER BAQUERO JOSE RAFAEL con SANCHEZ VALDIVIESO CARLA SALOMÉ, celebran CAPTULACIONES MATRIMONIALES Pomasqui, 9 de febrero 2012

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Distrito Metropolitano de Quito, 09 de mayo de 2015

Señor

José Rafael Meythaler Baquero

Gerente General

GLOFOMENTO S.A.

Presente.-

De mi consideración.-

Por medio de la presente, comunicamos a usted de la transferencia de las acciones que posee José Rafael Meythaler Baquero en el capital de GLOFOMENTO S.A., a favor de: Victoria Meythaler Galarza, Beatriz Meythaler Galarza y José Sebastián Meythaler Galarza, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS	CESIONARIO
José Rafael Meythaler Baquero	75.400	USD\$ 1,00	7.580	José Sebastián Meythaler Galarza
José Rafael Meythaler Baquero	75.400	USD\$ 1,00	7.580	Beatriz Meythaler Galarza
José Rafael Meythaler Baquero	75.400	USD\$ 1,00	7.580	Victoria Meythaler Galarza

Mucho agradeceré que se sirva a proceder a la inscripción de esta cesión en el libro de acciones y accionistas de GLOFOMENTO S.A.

La presente cesión incluye sin reserva de ninguna clase, todos los derechos inherentes a la calidad de accionista de la compañía GLOFOMENTO S.A., las mismas que se encuentran en los estatutos y en la ley.

Por la favorable atención que se sirva en dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

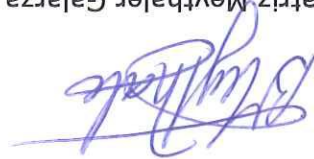
José Rafael Meythaler Baquero
CEDENTE

CC

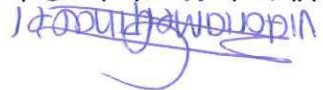
Jose Sebastian Meythaler Galarza
CESIONARO
CC.171743643-8



Beatriz Meythaler Galarza
CESIONARO
CC. 111039182



Victoria Meythaler Galarza
CESIONARO
CC. 111436446

~~Victoria Meythaler Galarza~~




Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mi consideración:

José Rafael Meythaler Baquero, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de **GLOFOMENTO S.A.**, ante usted comparezco e informo para los fines legales correspondientes que se ha realizado e inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía que represento, la siguiente transferencia de acciones:

1. CEDENTE: JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CESIONARIO: VICTORIA MEYTHALER GALARZA
NÚMERO DE ACCIONES: 7.580
VALOR DE LAS ACCIONES: USD \$ 1,00

2. CEDENTE: JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CESIONARIO: BEATRIZ MEYTHALER GALARZA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE ACCIONES: 7.580
VALOR DE LAS ACCIONES: USD \$ 1,00

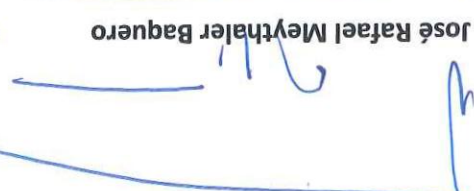
3. CEDENTE: JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CESIONARIO: JOSÉ SEBASTIÁN MEYTHALER GALARZA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE ACCIONES: 7.580
VALOR DE LAS ACCIONES: USD \$ 1,00

Una vez que se ha registrado la transferencia de acciones de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, el cuadro de integración de capital queda compuesto de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO	USD\$ 52.660,00	52.660
VICTORIA MEYTHALER GALARZA	USD\$ 7.580,00	7.580
BEATRIZ MEYTHALER GALARZA	USD\$ 7.580,00	7.580
JOSÉ SEBASTIÁN MEYTHALER GALARZA	USD\$ 7.580,00	7.580
SILVERBROOK INTERNATIONAL	USD\$ 400,00	400
GLOBAL INC		
TOTAL	USD\$ 75.800,00	75.800

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

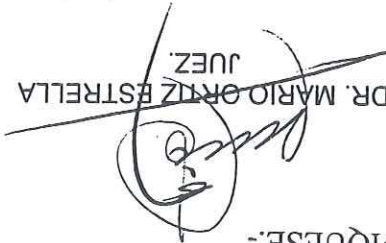
Atentamente,


 José Rafael Meythaler Baquero
 Gerente General
 GLOFOMENTO S.A.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 20 de diciembre del 2011, las 14h33. Vistos.- María del Pilar Palacio Fierro y José Rafael Meythaler Baquero, de la edad y más generales de su demanda, comparecen al Juzgado y manifiestan: Que de las partidas adjuntas se conocerá que están casados desde el 2 de diciembre de 1997, matrimonio dentro del cual han procreado un hijo que responde a los nombres de Nicolás Alfonso Meythaler Palacio, de seis años cuatro meses de edad; y, dentro de la sociedad conyugal han adquirido varios bienes, los cuales están procediendo a su partición extrajudicial. Que han celebrado capitulaciones matrimoniales y se ha declarado disuelta la sociedad conyugal ante el Dr. Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. Que es deseo de los dos dar por terminado su matrimonio, por lo cual con fundamento en los Arts. 107 y 108 del Código Civil, piden en sentencia se declare la disolución del vínculo y se disponga su marginación en el Registro Civil. Insinúan el nombre de la persona para la designación de curador. La demanda ha sido calificada y aceptada. Con la designación y posesión de la curadora ad-litem, el menor habido en matrimonio ha quedado debidamente representado en juicio. Transcurridos los sesenta días previstos por el Art. 108 del Código Civil, las partes son convocadas a audiencia de conciliación, diligencia a la que concurren: la Dra. Lorena Villagómez Cabezas, como apoderada especial del Dr. José Rafael Meythaler, como lo justifica con la copia del poder adjunto; y, la Ab. Zulma Edith Muriel Huertas, en calidad de Apoderada Especial de la Dra. María del Pilar Palacio Fierro, como lo acredita con la copia del poder que adjunta, quienes de viva voz y de consuno, expresan la voluntad de declarar y haberse sometido la demanda al trámite legal correspondiente, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda de divorcio y por mutuo consentimiento se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre: María del Pilar Palacio Fierro y José Rafael Meythaler Baquero, el 2 de diciembre de 1997, en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, república del Ecuador, constante al Tomo 9-A, Página 299, Acta 3475 del Libro de Inscripción de Matrimonios de esa fecha. Nicolás Alfonso Meythaler Palacio, queda bajo el cuidado, tenencia y protección de su madre, Sra. Dra. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO, quien actualmente reside en el Distrito Metropolitano de Quito; la patria potestad será compartida. Las vistas, serán fijadas libremente por los progenitores. Se fija en la suma de Dos mil dólares la pensión mensual, provisional alimenticia, más todos los beneficios de ley, que el padre suministrará a su hijo, desde esta fecha y para lo venidero, por adelantado y dentro de los primeros cinco días de cada mes; además, pagará todos los gastos de salud que no sean cubiertos por el seguro medico que contratará y pagará el padre del menor; la educación integral del menor en los niveles primaria, secundaria e inclusive universitaria hasta que sea profesional, incluidos extracurriculares, terapias de lenguaje, terapias físicas y transporte necesarios para su formación académica integral. La educación primaria y secundaria se realizará en el Colegio Menor u otro de similar y superior jerarquía hasta la culminación de su educación. Los bienes que formaban parte de la disuelta sociedad conyugal serán liquidados voluntariamente a través de acta notarial. La consignación de la pensión alimenticia, por el momento se la realizará en el Juzgado hasta tanto se determine el

banco como el número de la cuenta donde se realizarán a futuro. Ejecutoriada que sea esta sentencia, procedase a la subinscripción que estatuyen los Arts. 72 y 73 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación, para que surta los efectos determinados en el Art. 128 del Código Civil Codificado, para el efecto, por Secretaría confírense las fotocopias certificadas inherentes. Hecho, dejando constancia en autos, archívese la causa.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA
JUEZ.



ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA
2 0 1 1
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

27 DIC 2011

INSTRUMENTO DE REGISTRO CIVIL
C E R T I F I C A D O
No. 1059

INSCRIPCION DE MATRIMONIO
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día 20 de
de mil novecientos veintinueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
Tiene la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE ROBAL NEYVALER BARRERO
nacido en QUITO, de nacionalidad ECUATORIANA, de 19 63, de profesión
LABORISTA-COPISTA, el 27 de OCTUBRE de 19 63, de nacionalidad ECUATORIANA
profesion DR. JURISPRUDENCIA con Cédula N° 0501046059 domiciliado en QUITO
estado anterior CIVILIZADO, hijo de JOSE SANCHEZ y
MARTHA BARRERO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DEL PILAR PALACIO PINO
nacida en QUITO-PICHINCHA el 14 de
de 19 70, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión
Cada N° 1706914878 domiciliada en QUITO
de estado anterior de estado anterior CIVILIZADO
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO
FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 1997
En este matrimonio reconocieron a su (hija) llamada:

OBSERVACIONES:

En este matrimonio reconocieron a su (hija) llamada:
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO
FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 1997
En este matrimonio reconocieron a su (hija) llamada:



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 3 Acta 3

En SAN CASILLAS Provincia de QUITO
hoy día 27 de AGOSTO del dos mil 2012

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** METHALLER BAQUERO JOSE

RISTALL nacido en QUITO, el 27 de AGOSTO de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión DE JABISPRUDENCIA con Cédula N° 0501605-4 domiciliado en QUITO de estado VIUDA anterior DIODORADO hijo de JESÉ GUILLELMO METHALLER y de HEZTHA BAQUERO

de SALOTE nacida en QUITO, el 27 de AGOSTO de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. ADM. EMPRES. con Cédula N° 171217858-9 domiciliada en QUITO, de estado CONVIVIENTE anterior DIODORADO hijo de CARLOS DIVERLY SANCHEZ y de ROSE MARIS DEL C. VALDIVIESO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 05 DE AGOSTO DE 2012

En este matrimonio reconocieron a su hija llamada

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma] [Firma]
CAJASUCRACIONES



..... por sentencia de Divorcio de Juez
cuya copia de de
f.)
Jefe de Oficina

..... con fecha
copla se archiva.
f.)
Jefe de Oficina

..... con fecha
copla se archiva.
f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Ochova del cantón Quito, de fecha: 4 de enero 2012; los contrayentes: **METHALLER BAQUERO JOSE RAFAEL** con **SANCHEZ VALDIVIESO CARLA SALOMÉ**, celebran **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** Pomasqui, 9 de febrero 2012



Distrito Metropolitano de Quito, 09 de mayo de 2015

Señor

José Rafael Meythaler Baquero

Gerente General

GLOFOMENTO S.A.

Presente.-

De mi consideración.-

Por medio de la presente, comunicamos a usted de la transferencia de las acciones que posee José Rafael Meythaler Baquero en el capital de GLOFOMENTO S.A., a favor de: Victoria Meythaler Galarza, Beatriz Meythaler Galarza y José Sebastián Meythaler Galarza, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS	CESIONARIO
José Rafael Meythaler Baquero	75.400	USD\$ 1,00	7.580	José Sebastián Meythaler Galarza
José Rafael Meythaler Baquero	75.400	USD\$ 1,00	7.580	Beatriz Meythaler Galarza
José Rafael Meythaler Baquero	75.400	USD\$ 1,00	7.580	Victoria Meythaler Galarza

Mucho agradeceré que se sirva a proceder a la inscripción de esta cesión en el libro de acciones y accionistas de GLOFOMENTO S.A.

La presente cesión incluye sin reserva de ninguna clase, todos los derechos inherentes a la calidad de accionista de la compañía GLOFOMENTO S.A., las mismas que se encuentran en los estatutos y en la ley.

Por la favorable atención que se sirva en dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

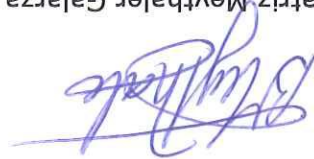
José Rafael Meythaler Baquero
CEDENTE

CC

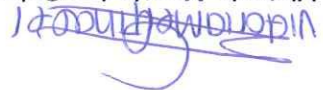
Jose Sebastian Meythaler Galarza
CESIONARO
CC.171743643-8



Beatriz Meythaler Galarza
CESIONARO
CC. 111039182



Victoria Meythaler Galarza
CESIONARO
CC. 111436446

~~Victoria Meythaler Galarza~~




Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mi consideración:

José Rafael Meythaler Baquero, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de **GLOFOMENTO S.A.**, ante usted comparezco e informo para los fines legales correspondientes que se ha realizado e inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía que represento, la siguiente transferencia de acciones:

1. CEDENTE: JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CESIONARIO: VICTORIA MEYTHALER GALARZA
NÚMERO DE ACCIONES: 7.580
VALOR DE LAS ACCIONES: USD \$ 1,00

2. CEDENTE: JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CESIONARIO: BEATRIZ MEYTHALER GALARZA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE ACCIONES: 7.580
VALOR DE LAS ACCIONES: USD \$ 1,00

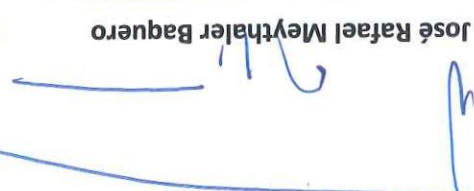
3. CEDENTE: JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CESIONARIO: JOSÉ SEBASTIÁN MEYTHALER GALARZA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE ACCIONES: 7.580
VALOR DE LAS ACCIONES: USD \$ 1,00

Una vez que se ha registrado la transferencia de acciones de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, el cuadro de integración de capital queda compuesto de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO	USD\$ 52.660,00	52.660
VICTORIA MEYTHALER GALARZA	USD\$ 7.580,00	7.580
BEATRIZ MEYTHALER GALARZA	USD\$ 7.580,00	7.580
JOSÉ SEBASTIÁN MEYTHALER GALARZA	USD\$ 7.580,00	7.580
SILVERBROOK INTERNATIONAL	USD\$ 400,00	400
GLOBAL INC		
TOTAL	USD\$ 75.800,00	75.800

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

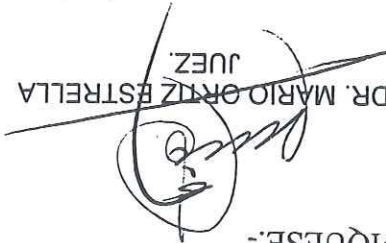
Atentamente,


 José Rafael Meythaler Baquero
 Gerente General
 GLOFOMENTO S.A.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 20 de diciembre del 2011, las 14h33. Vistos.- María del Pilar Palacio Fierro y José Rafael Meythaler Baquero, de la edad y más generales de su demanda, comparecen al Juzgado y manifiestan: Que de las partidas adjuntas se conocerá que están casados desde el 2 de diciembre de 1997, matrimonio dentro del cual han procreado un hijo que responde a los nombres de Nicolás Alfonso Meythaler Palacio, de seis años cuatro meses de edad; y, dentro de la sociedad conyugal han adquirido varios bienes, los cuales están procediendo a su partición extrajudicial. Que han celebrado capitulaciones matrimoniales y se ha declarado disuelta la sociedad conyugal ante el Dr. Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. Que es deseo de los dos dar por terminado su matrimonio, por lo cual con fundamento en los Arts. 107 y 108 del Código Civil, piden en sentencia se declare la disolución del vínculo y se disponga su marginación en el Registro Civil. Insinúan el nombre de la persona para la designación de curador. La demanda ha sido calificada y aceptada. Con la designación y posesión de la curadora ad-litem, el menor habido en matrimonio ha quedado debidamente representado en juicio. Transcurridos los sesenta días previstos por el Art. 108 del Código Civil, las partes son convocadas a audiencia de conciliación, diligencia a la que concurren: la Dra. Lorena Villagómez Cabezas, como apoderada especial del Dr. José Rafael Meythaler, como lo justifica con la copia del poder adjunto; y, la Ab. Zulma Edith Muriel Huertas, en calidad de Apoderada Especial de la Dra. María del Pilar Palacio Fierro, como lo acredita con la copia del poder que adjunta, quienes de viva voz y de consuno, expresan la voluntad de declarar y haberse sometido la demanda al trámite legal correspondiente, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda de divorcio y por mutuo consentimiento se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre: María del Pilar Palacio Fierro y José Rafael Meythaler Baquero, el 2 de diciembre de 1997, en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, república del Ecuador, constante al Tomo 9-A, Página 299, Acta 3475 del Libro de Inscripción de Matrimonios de esa fecha. Nicolás Alfonso Meythaler Palacio, queda bajo el cuidado, tenencia y protección de su madre, Sra. Dra. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO, quien actualmente reside en el Distrito Metropolitano de Quito; la patria potestad será compartida. Las vistas, serán fijadas libremente por los progenitores. Se fija en la suma de Dos mil dólares la pensión mensual, provisional alimenticia, más todos los beneficios de ley, que el padre suministrará a su hijo, desde esta fecha y para lo venidero, por adelantado y dentro de los primeros cinco días de cada mes; además, pagará todos los gastos de salud que no sean cubiertos por el seguro medico que contratará y pagará el padre del menor; la educación integral del menor en los niveles primaria, secundaria e inclusive universitaria hasta que sea profesional, incluidos extracurriculares, terapias de lenguaje, terapias físicas y transporte necesarios para su formación académica integral. La educación primaria y secundaria se realizará en el Colegio Menor u otro de similar y superior jerarquía hasta la culminación de su educación. Los bienes que formaban parte de la disuelta sociedad conyugal serán liquidados voluntariamente a través de acta notarial. La consignación de la pensión alimenticia, por el momento se la realizará en el Juzgado hasta tanto se determine el

banco como el número de la cuenta donde se realizarán a futuro. Ejecutoriada que sea esta sentencia, procedase a la subinscripción que estatuyen los Arts. 72 y 73 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación, para que surta los efectos determinados en el Art. 128 del Código Civil Codificado, para el efecto, por Secretaría confíranse las fotocopias certificadas inherentes. Hecho, dejando constancia en autos, archívese la causa.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA
JUEZ.



ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA
 2 0 1 1
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

27 DIC 2011

INSTRUMENTO DE REGISTRO CIVIL
 No. 1059
 CERTIFICADO
 Emitido en QUITO, PICHINCHA, el día 27 de OCTUBRE de 2011.
 En virtud de la Ley del Sistema Nacional de Registro y de la Ley de Registro Civil, se certifica que el presente acta de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Registro y de la Ley de Registro Civil, fue inscrita en el Libro de Registro Civil, con el número de inscripción No. 1059, en el tomo 9-A, página 209, folio 3475.

[Handwritten signatures and stamps]

OBSERVACIONES:

En este matrimonio reconocieron a su... (hija)... llamado...
 LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO
 hija de MARIA YOLANDA y de ALVARO ELIZABETH
 Cédula No. 1706914878 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA con
 de 19 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión AMOADO
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARIA DEL PILAR PALACIO PINO nacida en QUITO-PICHINCHA el 14 de
 estado anterior DIVORCIADO hijo de JOSE SANTIAGO y de
 profesion DR. JURISPRUDENCIA con Cédula No. 0501046059 domiciliado en QUITO de
 de 19 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE ROBERTO REYVALTER BARRERO nacido en
 Tiene la presente acta del matrimonio de :
 de mil novecientos de PICHINCHA, Y EL DÍA 27 de OCTUBRE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
 En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día 20 de
 INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 9-A Pág. 209 Acta 3475

MARGINADO
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 3 Acta 3

En SAN CASILLAS Provincia de QUITO
hoy día 27 de AGOSTO del dos mil 2012

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** METHALLER BAQUERO JOSE

RISTALL nacido en QUITO, el 27 de AGOSTO de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión DE JABISPRUDENCIA con Cédula N° 0501605-4 domiciliado en QUITO.

anterior DISSOLVIDO, hijo de JESÉ GUILLELMO METHALLER y de MARITZA BAQUERO.

los **NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** SANCHEZ VALDIVIESO CARMEN SALOTE, nacida en QUITO, el 27 de AGOSTO de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión H.C. ADM. EMPLEADA con Cédula N° 171217858-9, domiciliada en QUITO, de estado ante

rior NO CONCUBINA, hija de CARLOS DIVERLY SANCHEZ y de ROSE MARIS DEL C. VALDIVIESO.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 05 DE AGOSTO DE 2012

En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamada...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma] [Firma]
CATASTRONISTA



... por sentencia de Divorcio de Juez
cuya copia de de
f.)
Jefe de Oficina

... con fecha
copla se archiva.
f.)
Jefe de Oficina

... con fecha
copla se archiva.
f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Ochova del cantón Quito, de fecha: 4 de enero 2012; los contrayentes: **METHALLER BAQUERO JOSE RAFAEL** con **SANCHEZ VALDIVIESO CARLA SALOMÉ**, celebran **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** Pomasqui, 9 de febrero 2012

